

---

**ACTA ORDINARIA N.º 035-2020**  
**18 de noviembre del 2020**

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente por TEAMS, San José, Costa Rica, a las y nueve horas del dieciocho de noviembre del dos mil veinte.

**Directores titulares presentes:**

Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional
Evelyn Priscila Aguilar Sandi	Archivo Nacional
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Oscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

**Directores suplentes presentes:**

Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas

**Directores titulares ausentes sin justificación:****Directores suplentes ausentes con justificación:**

María Yolanda Víquez Alvarado	Registro Nacional
-------------------------------	-------------------

**Director Ejecutivo:** Luis Mariano Jiménez Barrantes

**Subdirectora Ejecutiva:** Sonia Contreras Cascales

**Secretaría Administrativa de Actas:** Evelyn Pérez Vega

**Presidente la sesión:** Guadalupe Grettel Ortiz Mora

**Secretario Consejo Superior Notarial:** Mauricio Soley Pérez

**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

Comprobado el quórum de ley por parte de la presidencia da inicio esta sesión.

**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA**

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el Orden del Día.

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 034-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 04 de noviembre de 2020.

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO 3.** Propuesta de respuesta a la consulta que realiza la Caja Costarricense del Seguro Social al Consejo Superior Notarial mediante oficio SCJP-0296-2020 sobre

“Instrucciones respecto a la notificación de procesos Sucesorios en vía notarial, a raíz de la emergencia nacional por Covid-19”. (*Acuerdo relacionado 2020-031-005*).

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 4.** Oficio DNN-DE-OF-653-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020 suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes-Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, referente a la solicitud de devolución de Fondo de Garantía Notarial de la Sra. Laura Esquivel. Documentos adjuntos: Oficio de la Sra. Laura Esquivel Mora y notificación.

**ARTÍCULO 5.** Oficio DNN-DE-OF-413-2020 de fecha 09 de julio 2020, suscrito por el señor Guillermo Sandí Baltodano-Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, en relación con consulta realizada por la Sra. Silvia Pacheco de Masterlex. Documentos adjuntos: correo electrónico y el oficio DNN-DE-OF-405-2020.

**ARTÍCULO 6.** Oficio DNN-USN-0492-2020, de fecha 11 de junio de 2020, suscrita por el señor Jeffry Juárez Herrera, jefe de la Unidad de Servicios Notariales, de la DNN, con la propuesta de Reglamento del Registro de Notarios de la DNN para el conocimiento y correspondiente análisis del Consejo Superior Notarial y posterior aprobación. Serie documental: PDF y Word de Propuesta de USN Reglamento RNN y DNN-USN-0492-2020 PS Propuesta Reglamento RN.

**ARTÍCULO 7.** Oficio DNN-DE-342-2020, de fecha 05 de junio de 2020, suscrito por el señor Guillermo Sandí, ex director de la DNN, se remite para conocimiento y análisis del CSN el Reglamento de Teletrabajo. Serie documental: Reglamento de Teletrabajo DNN VF, DNN-DE-342-2020 Comisión Teletrabajo y anexo2. Correo de la Comisión de Teletrabajo.

**CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 8.** Propuesta para el cumplimiento del artículo 22, inciso V del Código Notarial elaborada desde la Dirección Ejecutiva y el análisis de la propuesta realizado por el señor Oscar Zúñiga, para ser conocido por los miembros del Consejo Superior Notarial y definir el siguiente paso a seguir con relación a este tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2020-035-001:**

- a) **Aprobar el orden del día con la siguiente modificación:**

**RETIRAR**

- **Artículo. 4 “Oficio DNN-DE-OF-653-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020 suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes-Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, referente a la solicitud**

**de devolución de Fondo de Garantía Notarial de la Sra. Laura Esquivel. Documentos adjuntos: Oficio de la Sra. Laura Esquivel Mora y notificación”, a solicitud del señor Mariano Jiménez Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.**

- b) Reiniciar la numeración de los artículos que correspondan para mantener el orden lógico de los temas y los acuerdos que al respecto se tomen.**

#### **ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME**

#### **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 034-2020, correspondiente a la sesión celebrada el de 2020.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

##### **ACUERDO 2020-035-002:**

- a) Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 034-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 04 de noviembre de 2020, con la modificación solicitada por la señora Evelyn Aguilar Sandí.**

#### **ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

#### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO 3.** Propuesta de respuesta a la consulta que realiza la Caja Costarricense del Seguro Social al Consejo Superior Notarial mediante oficio SCJP-0296-2020 sobre “Instrucciones respecto a la notificación de procesos Sucesorios en vía notarial, a raíz de la emergencia nacional por Covid-19”. (*Acuerdo-relacionado 2020-031-005*).

El señor Juan Carlos Montero elaboró el documento y hace un resumen al respecto.

Manifiesta que la consulta quiso reconducirla al procedimiento de cómo se notifica a los notarios de procesos formales. El tema es relevante porque debe diferenciarse de la forma como la DNN notifica a los notarios en proceso de fiscalización de un debido proceso ante el Tribunal Notarial. La CCSS consultó si pueden no solo tener por notificado a los notarios al mandarles un correo, sino que además cómo les inicia un procedimiento por incumplimientos, por tener las oficinas cerradas por la pandemia u otras circunstancias; entonces se le dio respuesta ambas consultas: por un lado se le indicó a esta oficina de la CCSS que debe cumplir con los procedimientos de ley que ritualmente deben llevar adelante todos los entes del Estado de Derecho, sea que el notario debe de al ser notificado debidamente al domicilio físico y si no está buscar domicilio casa de habitación, y así conforme el procedimiento mismo lo determina. Esto es una garantía del ciudadano y siendo el notario un ciudadano con iguales derechos de proceso, no debe cumplirse de manera diferente. Por otro lado,

en el tema del régimen disciplinario, también se le da respuesta y se dice que, para efecto de este tiempo de pandemia e incluso fuera de ella, por la adecuación que hace la misma Sala Constitucional a las jornadas del notario y a su disponibilidad de tiempo, este no tiene que abrir las oficinas 24/7 a nadie, y además puede operar los cierres, que por interés superior de la salud, considere aplicables.

La señora Evelyn Aguilar Sandí, propone dar una respuesta específica.

La señora presidenta Guadalupe Ortiz, y los señores Mauricio Soley, Gastón Ulett y Oscar Zúñiga indican que están a favor de la propuesta realizada por el señor Juan Carlos Montero y explican sus motivos.

Se realiza la votación al respecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2020-035-003:**

- a) **Dar por recibida la propuesta de respuesta del señor Juan Carlos Montero a la consulta que realiza la Caja Costarricense del Seguro Social al Consejo Superior Notarial mediante oficio SCJP-0296-2020 sobre “Instrucciones respecto a la notificación de procesos Sucesorios en vía notarial, a raíz de la emergencia nacional por Covid-19”. (Acuerdo relacionado 2020-031-005).**
- b) **Aprobar la propuesta emitida por el señor Juan Carlos Montero.**
- c) **Autorizar a la presidenta del Consejo Superior Notarial para la firma del oficio correspondiente y notificación respectiva.**
- d) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 4.** Oficio DNN-DE-OF-413-2020 del 9 de julio 2020, suscrito por el señor Guillermo Sandí Baltodano- ex Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, en relación con consulta realizada por la Sra. Silvia Pacheco de Masterlex. Documentos adjuntos: correo electrónico y el oficio DNN-DE-OF-405-2020.

El Consejo analiza la consulta junto con los documentos adjuntos y resuelve.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2020-035-004:**

- a) **Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-413-2020 del 9 de julio 2020, suscrito por el señor Guillermo Sandí Baltodano- ex Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, en relación con consulta realizada por**

la Sra. Silvia Pacheco de Masterlex. Documentos adjuntos: correo electrónico y el oficio DNN-DE-OF-405-2020.

- b) Tener por recibido el DNN-DE-OF-405-2020, del 7 de julio de 2020 suscrito por el señor Guillermo Sandí Baltodano, ex Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, donde da respuesta al oficio DNN-DE-OF-413-2020.

#### **ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 5.** Oficio DNN-USN-0492-2020, del 11 de junio de 2020, suscrito por el señor Jeffry Juárez Herrera, jefe de la Unidad de Servicios Notariales, de la DNN, con la propuesta de Reglamento del Registro de Notarios de la DNN para el conocimiento y correspondiente análisis del Consejo Superior Notarial y posterior aprobación. Serie documental: PDF y Word de Propuesta de USN Reglamento RNN y DNN-USN-0492-2020 PS Propuesta Reglamento RN.

El Consejo analiza el documento recibido.

Don Mariano Jiménez manifiesta que en virtud de que la incorporación de él a la DNN es reciente, solicita un tiempo no muy extenso para revisar con doña Sonia Contreras y Jeffry Juárez este reglamento para pasar una versión más depurada ajustada a las necesidades que ellos tienen visualizadas.

Los miembros del consejo coinciden en que se requiere tiempo para leer, analizar y revisar el documento e incluso enviar a don Mariano Jiménez las consultas, subsanaciones, consideraciones y otros aspectos importantes que quieran incorporar al documento. También solicitan que el día que se presente el Reglamento del Registro de Notarios actualizado al Consejo el señor Jeffry Juárez pueda estar presente.

Doña Sonia Contreras indica que en la mañana antes de la sesión, conversó con el señor Jeffry Juárez y le indicó que confirmara que la versión que se envió al Consejo fuera la última, él indicó que sí, por lo que se le solicitó que lo volviera a constatar y que remitiera a la Dirección Ejecutiva un oficio dirigido al actual Director Ejecutivo de la DNN para que tenga oportunidad de revisarlo. Posteriormente, se remitirá al Consejo y se le dará audiencia al señor Jeffry para poder evacuar cualquier duda. Doña Sonia también indica que se tomó nota de lo que fueron diciendo los miembros del Consejo del tema de los cónsules, actualizaciones, lo tecnológico y la firma digital que indicaba doña Guadalupe, y la idea es verlo de previo desde la Dirección de la DNN con el señor Jeffry Juárez.

Don Mauricio Soley le solicita a don Mariano Jiménez que informe cuando esta tenga la última versión.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2020-035-005:**

- a) **Tener por recibido el Oficio DNN-USN-0492-2020, del 11 de junio de 2020, suscrito por el señor Jeffrey Juárez Herrera, jefe de la Unidad de Servicios Notariales, de la DNN, con la propuesta de Reglamento del Registro de Notarios de la DNN para el conocimiento y correspondiente análisis del Consejo Superior Notarial y posterior aprobación. Serie documental: PDF y Word de Propuesta de USN Reglamento RNN y DNN-USN-0492-2020 PS Propuesta Reglamento RN.**
- b) **Comisionar al señor Mariano Jiménez, Director Ejecutivo a presentar en un plazo de 15 días (próxima sesión del CSN) el proyecto Reglamento del Registro de Notarios de la Dirección Nacional de Notariado para su discusión y aprobación.**
- c) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

**ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 6.** Oficio DNN-DE-342-2020, del 5 de junio de 2020, suscrito por el señor Guillermo Sandí, ex director de la DNN, se remite para conocimiento y análisis del CSN el Reglamento de Teletrabajo. Serie documental: Reglamento de Teletrabajo DNN VF, DNN-DE-342-2020 Comisión Teletrabajo y anexo2. Correo de la Comisión de Teletrabajo.

El Consejo analiza el documento recibido

Don Mauricio Soley manifiesta que se leyó el Reglamento y hay muchas cosas completas y otras que hay que mejorarlas, el artículo 12 hay que corregirlo totalmente, también le llama la atención el artículo 14 y el 16. Manifiesta además que hay una Directriz o una interpretación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde dice, que si las instituciones les suministran el equipo a los teletrabajadores eso podría considerarse el día de mañana como pago de salario en especie, lo cual va a perjudicar a la hora de pagar prestaciones en un caso determinado, cree que se debe tener en cuenta en esta interpretación. Se compromete a enviar el documento antes mencionado a los miembros del Consejo. También menciona que el costo del internet, los horarios y todo lo demás debe quedar muy claro en el contrato de Teletrabajo.

Don Mariano manifiesta que respecto al documento que menciona el señor Mauricio Soley es interesante y muy preocupante, indica que en la DNN por ejemplo la herramienta que se facilita para el teletrabajo es la laptop y este equipo es un activo que por su naturaleza es movable y el hecho de que lo saquen de la institución no le da un carácter que venga a aumentar la posibilidad de ser considerado un salario en especie, para efectos de una eventual liquidación.

Doña Evelyn Aguilar manifiesta que respecto al criterio que dice don Mauricio le parece interesante y le sorprende porque la Procuraduría General de la República

dota a todos sus funcionarios de laptop y se las llevan para sus casas, que ante la duda sería conveniente realizar la consulta ante el ente que corresponda. Además, solicita tiempo para robustecer el documento de Teletrabajo que se recibió. También manifiesta que le queda dudas en el tema de las marcas de asistencia cuando se debe asistir a la oficina el día teletrabajable, también el tema de la póliza de riesgo. Otro tema es el horario si se puede variar o no, en algún lugar decía que el teletrabajador debe cumplir con la jornada oficial sin embargo puede ser flexible, ¿este horario flexible a que se refiere? esto debe quedar más claro, además menciona el tema del artículo 12 y 14 le generaron dudas.

Doña Guadalupe Ortiz solicita a don Mauricio Soley remitir al Consejo el criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para ver qué aspectos son los que realmente se introducen dentro de esa liquidación final, menciona que le parece que la laptop no. También indica que sería importante hacer la consulta, como dice doña Evelyn Aguilar, la misma puede ser interna o externa al Ministerio de Trabajo y también ahondar un poco más en lo que dijo don Mauricio en relación con el artículo 12 y hablar un poco más en la tecnología de la información.

Doña Evelyn Aguilar retoma la palabra mencionando que es importante definir el lugar de teletrabajo y pulir el reglamento y el contrato en el sentido de que si un jefe esta con teletrabajo y si hay urgencia u obligación debe ir a trabajar en la oficina.

El señor Oscar Zúñiga solicita la palabra y manifiesta que en el reglamento algunas cosas están escuetas, cree que tienen que ver con la referencia que se hace a los contratos de los trabajadores, el complemento de esto sería el formato de ese documento que han firmado los trabajadores. Continúa indicando que llama la atención dos cosas, que son de las que más generan problemas en este tipo de relación la primera, es la relación de confidencialidad que está muy escueta en el inciso b del artículo 21, lo encuentra muy general, muy escueto igual que los demás artículos. No encuentra tampoco la correspondiente sanción si existiera alguna transgresión a este artículo lo que lo hace preguntarse si alguien incumple este reglamento qué sucedería, con qué se va a sancionar y la segunda es precisamente lo que decía doña Evelyn Aguilar alrededor del horario, menciona que es que este mal, es que con solo ver el reglamento sin ver el contrato individual le deja algunos vacíos, lagunas que le gustarían ver si se pueden llenar viendo las dos partes. También le queda la duda el capítulo de sanciones, qué sucede con este capítulo si está dentro reglamento o remite alguna otra norma, sabe que el reglamento remite a varias normas, pero ninguna ve expresamente sanciones para eso.

Seguidamente el señor Mariano Jiménez indica que agradece todos los comentarios y solicita lo mismo que en el reglamento anterior para poder dar una revisión de todo. También manifiesta su opinión respecto a la eliminación del teletrabajo de las jefaturas que no resultaría aplicable en este momento a nivel de la DNN, ese sería su criterio. Tiene jefaturas que han dado excelentes resultados y lo vería como un desincentivo a la excelente labor que han venido realizando, lo que si ha establecido es la obligación de que las jefaturas estén presentes en las unidades al menos dos días por semana, muchas de ellas están trabajando de manera presencial tres y hasta cuatro días. Indica que cuando él llegó a la DNN había unidades prácticamente que no trabajaban presencialmente a las oficinas. El otro tema, es el lugar físico donde se

haga el teletrabajo debe quedar claro y debe existir la obligación de que si se le requiere durante la jornada laboral y debe estar presencial tenga la posibilidad de hacerlo, pero le parece que limitar a que debe ser en la casa de habitación o algún otro lugar sería un poco innecesario generar ese tipo de tensión. Termina mencionando que son cosas que se pueden revisar en este proyecto de reglamento de teletrabajo.

Don Mauricio Soley manifiesta que cuando se hace teletrabajo hay que verificar donde se está ingresando y que tanto puede comprometer los sistemas de la institución.

La señora Karen Quesada menciona que no ha tenido tiempo de revisar con detalle el reglamento, que va a revisarlo y le comunica a Don Mariano Jiménez y a Doña Sonia Contreras si tuviera alguna observación. Indica que en cuanto al lugar del teletrabajo con que este regulado no habría problema, lo que sí agrega es que se cita unas siglas CIT, de Comisión Institucional de Teletrabajo pero que sería bueno agregarlo, si bien al inicio esta agregado un glosario sería agregar una parte que se indique abreviaturas, para que un usuario externo no se pierda.

Doña Guadalupe indica que todos han dicho lo correspondiente, nada más, con respecto al lugar de teletrabajo, este se indica en los contratos suscritos por la institución y los funcionarios. Esto es importante por el tema de traslado del equipo, también indica, que hay una serie de aspectos que, si bien hay que regular, hay que hacerlo propiamente en el contrato, para que el reglamento quede un poco más abierto. Doña Guadalupe continúa mencionando que conforme ha avanzado la pandemia han variado los contratos y por esa razón hay que revisarlos nuevamente.

Don Mauricio Soley menciona que, por un asunto de orden, solicita a la Dirección Ejecutiva si puede remitir a los miembros del consejo el Reglamento de Teletrabajo depurado el viernes anterior a la sesión No. 38, para que todos los miembros tengan la oportunidad de leerlo.

Don Oscar solicita que se remita el Contrato de Teletrabajo que firman los funcionarios de la DNN. Doña Sonia Contreras lo remite de inmediato a los miembros del Consejo.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

##### **ACUERDO 2020-035-006:**

- a) **Tener por recibido el Oficio DNN-DE-342-2020, del 5 de junio de 2020, suscrito por el señor Guillermo Sandí, ex director de la DNN, se remite para conocimiento y análisis del CSN el Reglamento de Teletrabajo. Serie documental: Reglamento de Teletrabajo DNN VF, DNN-DE-342-2020 Comisión Teletrabajo y anexo2. Correo de la Comisión de Teletrabajo.**
- b) **Otorgar a la Dirección Ejecutiva un plazo de un mes para presentar el Reglamento de Teletrabajo ante el consejo para ser discutido y aprobado.**
- c) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**



---

**ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.****CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 7.** Propuesta para el cumplimiento del artículo 22, inciso V del Código Notarial elaborada desde la Dirección Ejecutiva y el análisis de la propuesta realizado por el señor Oscar Zúñiga, para ser conocido por los miembros del Consejo Superior Notarial y definir el siguiente paso a seguir con relación a este tema.

Doña Sonia Contreras indica que este informe lo realizó a solicitud de la Dirección Ejecutiva el año pasado, este era un tema del Consejo que venía rezagado desde hace mucho tiempo, aparentemente cuando ella lo retomó ya se habían tenido algunas reuniones con representantes del CONESUP, precisamente para ver cómo el Consejo iba a implementar lo que está establecido en el artículo 22, inciso V, que era el tema de la coadyuvancia con los programas de posgrado por parte del Consejo. Continúa manifestando que viendo un poco lo que se había avanzado con CONESUP, lo que hizo fue una propuesta de los contenidos que deberían tener los estudios tanto de grado como de posgrado es decir la licenciatura o la especialidad o maestría en Derecho Notarial y Registral, de ahí surge esa propuesta. En relación con este tema y ya lo había mencionado en alguna sesión anterior del Consejo, don Oscar Zúñiga se ofreció a ver colaborar. Puntualmente le remitió los documentos que ella tenía y como resultado de ese análisis a don Oscar Zúñiga y él realizó el informe que se les hizo llegar a los miembros del consejo; en ese sentido sería importante ver cuáles son esas observaciones o recomendaciones que don Oscar propone para ver si están de acuerdo.

Don Oscar Zúñiga indica que el informe que recibió de doña Sonia Contreras estaba muy completo y lo que hizo fue avocarse a precisar algunos aspectos específicos del procedimiento, la propuesta nace a raíz de que el CONESUP envía una solicitud de colaboración para aprobar un programa y el Consejo le contestó en ese momento que no se tiene esa potestad, sino que lo que indica la Ley es una coadyuvancia según el artículo 22; además menciona que algo interesante con este artículo, es que no habla específicamente si esa coadyuvancia es en programas de CONESUP o de CONARE en realidad pareciera que se le da la potestad a la DNN en todos los programas que tengan que ver con Derecho Notarial y Registral, y que incluso se tiene la posibilidad de dar recomendaciones en programas de licenciatura lo cual resulta lógico y ayudaría a que los programas de estudio en posgrados de Derecho Notarial y Registral nazcan desde la licenciatura, desde el grado para pasar posteriormente a la especialización en el posgrado como el espíritu de la Ley señalaba, eso es una idea que podríamos utilizar eventualmente si queremos ayudar en esa temática.

Alrededor de esto entonces, lo que se hizo en el informe fue comentar un poco de lo que era el contenido de la propuesta y lo que tendría que analizar y señalar simplemente, y que la coadyuvancia iría en el contenido y la estructura de los programas de estudio que presenten cada institución y no se tendría la injerencia en obligar a las diferentes instituciones hacer o no hacer algo con su modelo estructural de propuesta académica, pero si podríamos hacer alguna recomendación en cuanto

a los contenidos de los programas, una revisión de esos contenidos y de la estructura del programa y también eventualmente, se podría hacer una revisión periódica de actualización de contenidos.

¿Cómo hacerlo?, es lo que se establece en el informe, considera que lo primero que habría que ordenar es como envían los documentos para uniformar las propuestas; se ha sabido que las diferentes universidades tienen propuestas muy diversas, algunas muy completas otras muy escuetas, es estructurar eso para que los contenidos que lleguen y en la forma en que lleguen, sean lo más completas y uniformes, de acuerdo a lo que se necesite y solicite, y lo otro sería establecer qué contenidos, dentro de esos documentos y quienes los van a revisar, habría que establecer si se hace una comisión dentro del CSN para estar analizando esas propuestas que periódicamente lleguen, o si lo va a analizar el Consejo en pleno.

Su recomendación, es que las remisiones sean previamente analizadas por una comisión del CSN, quizás con la ayuda de la Dirección Ejecutiva en alguna estructura de la Dirección de Notariado, también para uniformar esa parte, y una vez que se haga el análisis por parte de la comisión, las decisiones sean votadas y discutidas por el Consejo en pleno.

El señor Oscar Zúñiga termina diciendo que lo que quedaría de precisar un poco más, es la reunión con los señores de CONARE y CONESUP, para establecer cuál sería el procedimiento específico de envío de las propuestas correspondientes.

El señor Juan Carlos manifiesta que solo para tener un contexto es muy importante, aunque no necesariamente viene especificado en el mandato, es poder revisar quienes imparten esos cursos para tener un control o filtro como el que se hizo hace como 3 años, y se descubrió que los profesores de notarial estaban morosos en cuotas, en índices, suspendidos como abogadas, como notarios y eso en efecto es un elemento indispensable. En algún momento se preguntó al CONESUP de unas materias que estaban dando para una maestría, que cuales eran los contenidos por ejemplo del curso de Derecho Penal Notarial 1 y 2 para ver qué es lo que dan, y lo que dijo CONESUP es que no sabían, que nada más el título es lo que ponen y esa es la parte que los personeros del CONESUP nos decían, que dicha que ustedes están aquí que su ley dice eso, ustedes van hacer la malla curricular de cada uno de esos cursos nos la van a dar y además la van a revisar, eso es lo que creo yo que tampoco debemos meternos directamente.

Don Oscar toma de nuevo la palabra y manifiesta: que para agregar a lo que el señor Juan Carlos Montero menciona y para que lo tengan en cuenta, en la propuesta está precisamente eso, lo que establece es que en el momento que soliciten la apertura del programa o bien la regulación o la revisión temporal, que se puede ser cada 5 años, se valore que envíen un lista de los profesores que estén impartiendo o vayan a impartir los cursos, para controlar que no estén inhabilitados, que estén al día con sus funciones etc., que es lo único que se podría hacer a no ser que haya alguna denuncia, cree que no se tendría más potestad que eso. En cuanto a los contenidos de los programas lo que se solicitaría sería el envío en la apertura del programa de estudio para observarlos y hacer la revisión y recomendaciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2020-035-007:**

- a) **Se recibe propuesta para el cumplimiento del artículo 22, inciso V del Código Notarial elaborada desde la Dirección Ejecutiva y el análisis de la propuesta realizado por el señor Oscar Zúñiga, para ser conocido por los miembros del Consejo Superior Notarial y definir el siguiente paso a seguir con relación a este tema.**
- b) **Tener un plazo de 15 días para analizar y revisar la propuesta y remitir a la Dirección Ejecutiva antes de ese plazo todas las observaciones y consultas que se tengan sobre el convenio para discutirlo en próxima reunión y tomar acuerdo para solicitar reunión con CONARE y CONESUP con una propuesta consolidada.  
Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.****CAPITULO VI. VARIOS.**

**ARTÍCULO 8.** Moción del señor Mariano Jiménez Director Ejecutivo para hacer un informe en relación con documentos de identificación tanto de nacionales como extranjeros y la extensión de su validez. Se recibe el comentario del señor Mariano Jiménez. **Dar por recibido el informe del señor Mariano Jiménez – Director Ejecutivo.**

El señor Mariano Jiménez, Director Ejecutivo informa que en la página de la DNN se publicó el tema de la extensión de la validez de los documentos de identificación tanto de los nacionales como extranjeros, a partir de la opinión corregida que tuvo de la Unidad de Asesoría Jurídica. Indica el señor Mariano que en esta semana logró tener una reunión con la señora embajadora de Venezuela, ella quedó muy agradecida con la atención que se le brindó de parte de él y doña Sonia Contreras, continúa diciendo don Mariano que la Embajada de Venezuela está emitiendo unas certificaciones para dar validez como un insumo extra a los ciudadanos venezolanos que tengan que presentarse ante alguna entidad, entonces no está solamente el tema de la extensión de la validez de los 5 años sino adicionalmente emiten una certificación que puede ser incorporada en el caso de los notarios en el archivo de referencia y les puede dar una mayor seguridad a la hora de identificar a los comparecientes.

También se refiere don Mariano respecto a una consulta que hiciera el señor Oscar Zúñiga en relación con los ciudadanos venezolanos y la ampliación del plazo para los documentos de identificación y si también aplica para la certificaciones y documentos originados en ese país o solo para las identificaciones, don Mariano indica que se le puede consultar a la señora embajadora sobre este tema.

Al ser las diez horas con cincuenta y dos minutos se incorpora el señor Manuel Antonio Viquez Jiménez.

**ARTÍCULO 9.** Moción del señor Mauricio Soley en relación con las vacaciones colectivas de fin y principio de año, que van a tener los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.

Algunos miembros del Consejo comentan sobre el tema de saldo de vacaciones de los funcionarios, además de la posibilidad de cerrar las instalaciones y realizar labores internas que se puedan hacer sin necesidad de atender público que por la época sería muy poco la afluencia, también esperar si va a haber una Directriz Presidencial.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2020-035-008:**

- a) **Comisionar al Director Ejecutivo para realizar lo que corresponda al respecto.**

**ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 10.** Moción del señor Mauricio Soley para que la sesión del 16 de diciembre 2020 se realice en forma presencial en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado-5to piso, Edificio Sigma,

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2020-035-009:**

- a) **Aprobar la propuesta de realizar la próxima sesión del 16 de diciembre 2020 del CSN en forma presencial, manteniendo las normas emanadas por la autoridad del Ministerio de Salud en cuanto al COVID-19.**

**ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 11.** Denuncia del señor Manuel Antonio Jiménez en relación con la situación que vivió en el Banco Improsa al realizar un trámite de cancelación de una hipoteca.

El señor Manuel Antonio Jiménez manifiesta que asistió a una cancelación de una hipoteca en el Banco Improsa y cuando llega a las oficinas le piden el protocolo, no lo dejan entrar, lo dejan en la sala de espera por hora y veinte minutos aproximadamente luego traen la firma la entregan sin ningún problema, él indica que no sabe qué hacer con una firma de ese tipo, sin la presencia física del gerente. Además, indica que todas las personas que estaban con él parecían mensajeros y presenció como otros mensajeros pasaban los protocolos a través de las rejas. También percibió que por lo menos de 10 a 12 otros notarios envían a sus mensajeros con sus protocolos a la misma labor que él efectuó, sin ningún problema porque igualmente les firmaron sin presencia del gerente y les devolvían los protocolos.

El tema es analizado por los miembros consejo y mencionan es un tema viejo, un irrespeto a la figura del notario por parte de los gerentes bancarios y de las políticas bancarias que no se entiende como se ha llegado a ese punto. Se debe buscar una solución de parte de la Dirección Nacional de Notariado con una reunión con el sistema bancario. También se menciona que este tema el CSN lo trató en el 2019 y lo que había hecho fue reiterar un llamado que hizo la SUGEF a las entidades financieras, para que dejaran a los notarios cumplir la función que el código le impone, indican que al respecto hay una nota SUGEF-06-2002. También se menciona la opción de solicitar reunión con el Colegio de Abogados.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2020-035-010:**

- a) **Tener por recibida la denuncia de señor Manuel Antonio Viquez Jiménez y coordinar las reuniones con el Colegio de Abogados, bancos y demás instituciones para lograr una mejor atención a los notarios.**
- b) **Autorizar a la presidenta del consejo señora Guadalupe Ortiz y al señor Manuel Antonio Viquez para llevar a cabo las reuniones acordadas.**

**ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Se levanta la sesión a las once horas con cuarenta y un minutos.

GUADALUPE  
GRETTEL ORTIZ  
MORA (FIRMA)  
**Guadalupe Grettel Ortiz Mora**  
**Presidenta**

Firmado digitalmente por  
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ  
MORA (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.09 09:26:13  
+05'00'

MAURICIO  
SOLEY PEREZ  
(FIRMA)  
**Mauricio Soley Pérez**  
**Secretario**

Firmado digitalmente  
por MAURICIO SOLEY  
PEREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.09  
09:37:46 -06'00'